



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN SEGUNDA

Cédula de notificación

D. Luis María Ortega Arribas, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el rollo de apelación n.º 38 de 2013, se ha dictado auto de fecha 16 de mayo de 2013, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Auto n.º 150. –

Tribunal que lo dicta: Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Ilmos/as. Sres/as.:

Presidente: D. Juan Miguel Carreras Maraña.

Magistrados/as: D.ª Arabela García Espina y D. Mauricio Muñoz Fernández.

Siendo ponente: D.ª Arabela García Espina.

Sobre: Ejecución de título no judicial.

Lugar: Burgos.

Fecha: 16 de mayo de 2013.

En el rollo de apelación número 38 de 2013, dimanante de juicio pieza oposición ejecución título no judicial n.º 95/2009, del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra el auto de fecha 24 de enero de 2013, siendo parte, como apelante-ejecutante, Caja de Ahorros Municipal de Burgos (en la actualidad Banca Cívica, S.A.), representada en este Tribunal por la Procuradora D.ª Mercedes Manero Barriuso y defendida por el Letrado D. Fernando Dancausa Treviño y como apelados-ejecutados D. Alberto Ortiz Antón, D.ª Ana Esther Triana Nebreda, D. Juan Antonio Revenga Arranz, D. Julio Rojas Simón, D.ª Elena García Gutiez, D.ª Mayra Reyes Hidalgo, D. Rafael Ortiz Antón y D. David Puertas Rodríguez, no personados en el procedimiento.

Parte dispositiva. –

Por lo expuesto, este Tribunal acuerda:

Se estima el recurso de apelación formulado por la parte ejecutante contra el auto de fecha 24 de enero de 2013 dictado por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero, que se revoca y deja sin efecto, así como el decreto del Secretario de fecha 14 de diciembre de 2012, acordando que por el Juzgado de Primera Instancia se conceda a la ejecutante un plazo de diez días para que aporte la documentación acreditativa de la cesión del crédito que se ejecuta en el presente proceso de ejecución y, en su caso, el poder a favor del Procurador de Vion Europa Limited, procediendo,



a la vista de la documentación que se aporte, a la sustitución procesal de la ejecutante Banca Cívica, S.A. por Vion Europa Limited, si se acredita la cesión del crédito o, en otro caso, la continuación de la ejecución con la ejecutante Banca Cívica, S.A.

No se hace imposición de las costas de esta segunda instancia.

Así, por este nuestro auto, lo ordenamos, mandamos y firmamos.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a los demandados incomparecidos en esta instancia, D. Alberto Ortiz Antón y D.^a Ana Esther Triana Nebreda, extiendo y firmo el presente en Burgos, a 15 noviembre de 2013.

El Secretario,
Luis M.^a Ortega Arribas